



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **369** -2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **15 JUN 2018**

VISTO: El Memorando N° 1415-2018/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 15 de Junio de 2018 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura, Año Fiscal 2018, en aplicación del Decreto Supremo N° 130-2018-EF.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 844-2017/GOBIERNO.REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES (S/ 1,604'611,511.00), solventado por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1354, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, el párrafo 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 30556 dispone que la totalidad de los recursos económicos que se requieran para la implementación de los componentes de el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios son financiados con cargo al Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), creado mediante el artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Para panamericanos y la ocurrencia de desastres naturales;

Que, de acuerdo a lo previsto por el párrafo 5.4 del artículo de la Ley N° 30556, los recursos del FONDES destinados a financiar las intervenciones previstas en el referido Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, se incorporan en los Pliegos respectivos en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Donaciones y Transferencias, según corresponda;

Que, a través del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM se aprueba el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, al que se refiere la Ley N° 30556, modificada por el Decreto Legislativo N° 1354;

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2018-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 13 de junio de 2018, en su artículo 1 autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 74'577,582.00)** a favor del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Gobierno Regional del Departamento de Piura y diversos Gobiernos Locales, con cargo a los recursos del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES) para financiar 28 intervenciones comprendidas y aprobadas en el Plan Integral para la Reconstrucción con cambios;

Que, conforme al detalle del Anexo N°2: "Crédito Suplementario a favor del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Piura" del Decreto Supremo N° 130-2018-EF, según el cual, al Gobierno





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **369** -2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **15 JUN 2018**

Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma total de **VEINTE MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 20'120,132.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;



Que, el artículo 2 del indicado dispositivo, dispone al Titular del Pliego, la desagregación de la transferencia de recursos que le han sido autorizados, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado por el artículo 21°, numeral 21.2, ítem i), Sub Capítulo II, Capítulo IV de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria" modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, vigente para el año fiscal 2018, que establece lineamientos específicos, para la incorporación de mayores fondos públicos, utilizando el Modelo N° 03/GR;

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, Año Fiscal 2018, los mayores fondos autorizados mediante Decreto Supremo N° 130-2018-EF;

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 130-2018-EF, por la suma de **VEINTE MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 20'120,132.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

EGRESOS	(En Soles)
GASTOS PRESUPUESTARIOS	20'120,132.00
GASTO DE CAPITAL	20'120,132.00
6. Adquisición de Activos No Financieros	20'120,132.00
TOTAL EGRESOS RO	20'120,132.00

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Limitación al uso de recursos

Los recursos aprobados en el artículo primero precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 369 -2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 15 JUN 2018

consignadas dentro de los alcances de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 130-2018-EF.

ARTICULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras detalladas en el Anexo N° 01 de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

REYNALDO HILBCK GUZMAN
GERENTE REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 369 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GR

ANEXO N° 01
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2018
 DESAGREGACION DE CREDITO SUPLEMENTARIO - DECRETO SUPREMO N° 130-2018-EF
 (En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	RECURSOS ORDINARIOS
CATEG.PPTAL - PRD / PY - ACTV./OBRA	
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	20,120,132
GASTO DE CAPITAL	20,120,132
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	20,120,132
U.E. 001-892 SEDE PIURA	19,225,368
GASTO DE CAPITAL	19,225,368
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	19,225,368
0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	19,225,368
2328181 MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL LANCONES - CENTRO POBLADO CABRERIA, DEL DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA	2,603,624
4000079 MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL	2,603,624
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,603,624
2353555 REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL YAPATERA - PAPELILLO - PUENTE CHILILIQUE DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA	3,072,741
4000088 REHABILITACION DE CAMINO VECINAL	3,072,741
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,072,741
2353579 REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL CHALACO - CRUCE PEDREGAL - SILAHUA - RINCONADA - DISTRITO DE CHALACO - PROVINCIA DE MOROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA	3,559,309
4000088 REHABILITACION DE CAMINO VECINAL	3,559,309
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,559,309
2353549 REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL PUEBLO NUEVO DE CAMPANAS- CHILILIQUE - FRIAS DE LOS DISTRITOS DE CHULUCANAS Y FRIAS - PROVINCIA DE MORROPON Y AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA	4,489,694
4000088 REHABILITACION DE CAMINO VECINAL	4,489,694
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,489,694
2353564 REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL LACCHAN BAJO - TIERRA NEGRA - UCHUPATA DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA	2,200,000
4000088 REHABILITACION DE CAMINO VECINAL	2,200,000
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,200,000
2353561 REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL ULPAMACHE - INGANO GRANDE - RODRIGUEZ DE MENDOZA DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA	3,300,000
4000088 REHABILITACION DE CAMINO VECINAL	3,300,000
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,300,000
U.E. 004-1141 PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA	894,764
GASTO DE CAPITAL	894,764
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	894,764
0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	590,264
2377444 REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL SIFÓN SAMÁN - CANAL NORTE	15,000
6000001 ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	15,000
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	15,000
2377435 REHABILITACIÓN DEL DIQUE D-2060 DEL RIO CHIRA (DEL KM 7+000 AL KM 7+300)	18,000
6000001 ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	18,000
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	18,000
2340447 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE LA POZA DE DISIPACIÓN DEL ALVIADERO DE COMPUERTAS DE LA PRESA SULLANA - DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA	557,264
6000001 ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	557,264
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	557,264
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	304,500
2377436 REHABILITACION DE LA PROTECCIÓN DEL CAMINO DE SERVICIO DEL CANAL MIGUEL CHECA - SECTOR SANTA VICTORIA (DESDE KM 5+000 HASTA KM 5+500)	12,000
6000001 ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	12,000
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	12,000
2377441 REHABILITACIÓN DEL CANAL MIGUEL CHECA (DESDE KM 0+000 HASTA KM 78+580)	292,500
6000001 ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	292,500
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	292,500

